SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-41/2023

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día dos de octubre de dos mil veintitrés.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Ing. Héctor David Ríos Robredo y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez e Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernandez, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores a.i.

ausente con excusa: Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Directora Suplente

AGENDA

- 1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
- 2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
- 3. Informes de Administración Superior
- 4. Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación
 - 4.1. Autorización de pagos por gastos relacionados a la administración de la cartera de FIREMPRESA
- 5. Gerencia de División de Soporte
 - 5.1. Gerencia de Tecnología de Información
 - 5.1.1. Resumen de elementos considerados para la contratación del nuevo sistema bancario
- 6. Unidad de Compras Públicas
 - 6.1. Inicio de proceso de Contratación Directa N° 31-2023 denominado mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de microfilm y digitalización
 - 6.2. Inicio de proceso de Contratación Directa N° 35-2023 denominado adquisición de almacenamiento para el almacenamiento Huawei el dorado sitio principal
 - 6.3. Inicio de proceso de Contratación Directa N° 36-2023 denominado renovación mantenimiento evolutivo y soporte técnico para Monitor Plus
 - 6.4. Inicio de proceso de Contratación Directa N° 37-2023 denominado renovación de licenciamiento para monitoreo y estadísticas de firewalls de oficina central y agencias BFA
 - 6.5. Inicio de proceso de Contratación Directa N° 38-2023 denominado renovación de licenciamiento y soporte para herramienta de control de cuentas privilegiadas y de controladores de dominio.
 - 6.6. Inicio de proceso de Contratación Directa N° 39-2023 denominado mantenimiento de relojes marcadores
 - 6.7. Inicio de proceso de Contratación Directa N° 40-2023 denominado renovación y adquisición de licencias Tableau
 - 6.8. Inicio de proceso de Contratación Directa N° 41-2023 denominado soporte técnico local para Datamasking
 - 6.9. Inicio de proceso de Contratación Directa N° 42-2023 denominado soporte local del almacenamiento Hitachi AMS 2100
 - 6.10. Inicio de proceso de Contratación Directa N° 43-2023 denominado renovación de licenciamiento de la plataforma Aranda
- 7. Varios

7.1. Propuesta de nombramiento Gerente Zonal de Negocios

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art. 19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.°JD-40/2023 del 28 de septiembre de 2023. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

- 3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR
- 4. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN
- 4.1. AUTORIZACIÓN DE PAGOS POR GASTOS RELACIONADOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA DE FIREMPRESA
- 5. GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE
- 5.1. GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN
- 5.1.1. RESUMEN DE ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL NUEVO SISTEMA BANCARIO
- 6. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
- 6.1. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31-2023 DENOMINADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE MICROFILM Y DIGITALIZACIÓN

La Jefe de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por

convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Art. 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertes y contratistas de la institución contratante.

ANTECEDENTES

El 18 de septiembre del presente año, la licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa del servicio MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE MICROFILM Y DIGITALIZACIÓN, con lista corta, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de microfilm y digitalización así como el soporte respectivo para el correcto funcionamiento de los mismos, ubicados en el Departamento de Gestión de Documentos y Archivo Institucional, los equipos son de la marca KODAK, es necesario adquirir el servicio con el proveedor autorizado por la marca por la continuidad y compatibilidad tecnológica con la infraestructura existente en el departamento de Gestión de Documentos y Archivo, en vista que los equipos son de alto rendimiento y requieren el soporte y las partes de la misma marca del equipo ya instalado y funcionando.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, después de analizar el requerimiento realizado por la licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de microfilm y digitalización de documentos, siendo indispensable adquirir dicho soporte con proveedores autorizados por el fabricante, en vista que es necesario para la continuidad tecnológica de la infraestructura existente, ya que contratar con proveedores no certificados conllevaría a un riesgo en la continuidad del negocio, enmarcándose en lo establecido en el artículo 41 letra b) de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$8,618.67 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 31-2023 denominada MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE MICROFILM Y DIGITALIZACIÓN, con lista corta por continuidad y compatibilidad tecnológica con la infraestructura existente en el departamento de Gestión de Documentos y Archivo, con proveedores autorizados por el fabricante de la marca KODAK, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN Nº JD-573/2023

La Junta de Directores considerando:

- Que existe la necesidad de contar con el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de digitalización y microfilm para el correcto funcionamiento del mismo.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 31-2023 denominada MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE MICROFILM Y DIGITALIZACIÓN, con lista corta., b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

6.2. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35-2023 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO HUAWEI EL DORADO SITIO PRINCIPAL

La Jefe de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

ANTECEDENTES

El 19 de septiembre del presente año, la licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la ADQUISICIÓN DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO HUAWEI EL DORADO SITIO PRINCIPAL, se requiere la adquisición e instalación de discos duros para la ampliación de espacio de almacenamiento del equipo Huawei modelo OceanStor Dorado 3000 V6 ubicado en sitio principal, con SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. debido a que dicho proveedor realizó la implementación del equipo OceanStor Dorado 3000 en el Banco y el equipo aún cuenta con garantía, siendo indispensable que el equipo solamente sea intervenido por el proveedor con el cual está garantizada su funcionabilidad, ya que en caso de fallas, no será soportada dicha garantía si el equipo ha sido manipulado por un proveedor diferente, conviniendo así con los intereses técnicos y económicos.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, después de analizar el requerimiento realizado por la licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir la contratación de almacenamiento para el equipo Huawei OceanStor Dorado 3000, con la empresa SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. en vista que el proveedor es quien proveyó el equipo, instaló

el mismo y realizó la migración de las bases de datos, que el equipo cuenta cuenta con la garantía de fábrica del mismo aún vigente, y que el equipo no puede ser intervenido por un proveedor diferente al que está brindando la garantía ya que en caso de fallas se perdería, conviniendo así a los intereses económicos y técnicos del Banco, enmarcándose en lo establecido en el artículo 41 letra b) de la Ley de Compras Públicas

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$30,000.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 35-2023 denominada ADQUISICIÓN DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO HUAWEI EL DORADO SITIO PRINCIPAL, se requiere la adquisición e instalación de discos duros para la ampliación de espacio de almacenamiento del equipo Huawei modelo OceanStor Dorado 3000 V6 ubicado en sitio principal, con SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. debido a que dicho proveedor realizó la implementación del equipo OceanStor Dorado 3000 en el banco y el equipo aún cuenta con garantía, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN Nº JD-574/2023

La Junta de Directores considerando:

- Que existe la necesidad de aumentar la capacidad de almacenamiento del equipo OceanStor Dorado 3000, debido al crecimiento de la infraestructura tecnológica y los nuevos servicios de producción.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 35-2023 denominada ADQUISICIÓN DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO HUAWEI EL DORADO SITIO PRINCIPAL, con la empresa SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión

6.3. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36-2023 DENOMINADO RENOVACIÓN MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA MONITOR PLUS

La Jefe de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

ANTECEDENTES

El 19 de septiembre del presente año, la licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la RENOVACIÓN MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA MONITOR PLUS, se requiere el soporte al sistema monitor plus, que contiene el mantenimiento Evolutivo de las versiones de software y paquete de horas de soporte, con SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. debido a que dicho proveedor está autorizado por el fabricante Plus Holding International Limited, como distribuidor autorizado específicamente para el Banco de Fomento Agropecuario. Es necesario contratar dicha renovación y mantenimiento del sistema MONITOR PLUS, ya que es el sistema actualmente instalado en el Banco, migrar a otro sistema sería más oneroso y técnicamente responde a las necesidades actuales y es necesario renovar el servicio ya que es la herramienta utilizada para el monitoreo de la prevención de Lavado de Dinero y Activos.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, después de analizar el requerimiento realizado por la licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir el mantenimiento evolutivo y soporte técnico para el sistema de Monitor Plus, en vista que la empresa SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., está autorizada por el fabricante para comercializar el servicio con el BFA, enmarcándose en lo establecido en el artículo 41 letra b) de la Ley de Compras Públicas

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$20,000.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 36-2023 denominada RENOVACIÓN MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA MONITOR PLUS, se requiere el soporte al sistema monitor plus, que contiene el mantenimiento Evolutivo de las versiones de software y paquete de horas de soporte, con SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. debido a que dicho proveedor está autorizado por el fabricante Plus Holding International Limited, como distribuidor autorizado específicamente para el Banco de Fomento Agropecuario, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN Nº JD-575/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con el mantenimiento evolutivo y el soporte del Sistema Monitor Plus, en vista que es un sistema crítico utilizado para el servicio de monitoreo para la prevención del Lavado de Dinero y Activos.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 36-2023 denominada RENOVACIÓN MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA MONITOR PLUS, con la empresa SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión

6.4. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37-2023 DENOMINADO RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA MONITOREO Y ESTADÍSTICAS DE FIREWALLS DE OFICINA CENTRAL Y AGENCIAS BFA

La Jefe de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Art. 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertes y contratistas de la institución contratante.

ANTECEDENTES

El 26 de septiembre del presente año, la licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa con lista corta del servicio RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA MONITOREO Y ESTADÍSTICAS DE FIREWALLS DE OFICINA CENTRAL Y AGENCIAS BFA, se requiere la renovación de licencias marca PRTG y soporte técnico con proveedores autorizados por el fabricante, para continuar con el monitoreo de los firewalls de oficina central, centros de servicio, cajas express, cajas rurales y ATM, la herramienta permite detectar

comportamientos anómalos en los dispositivos firewall del Banco, permite la visibilidad en tiempo real del desempeño, disponibilidad de recursos, identificar y corregir fallas, debe ser de esa misma marca, ya que es la que actualmente está instalada y configurada en el Banco y de esta manera permitirá el continuo monitoreo. En vista que dicha plataforma ya se cuenta instalada en la Institución, responde técnicamente a los requerimientos del Banco, adquirir una nueva plataforma requeriría una inversión adicional, es conveniente técnica y económicamente continuar con la plataforma actual y brindar la renovación necesaria.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, después de analizar el requerimiento realizado por la licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento PRTG a proveedores autorizados de la marca, siendo indispensable adquirir dicha marca por la compatibilidad del sistema y para garantizar la seguridad de la red, enmarcándose en lo establecido en el artículo 41 letra b) de la Ley de Compras Públicas, siendo necesario renovar dicho licenciamiento de la misma marca por convenir así los intereses técnicos y económicos del Banco

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$4,000.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 37-2023 denominada RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA MONITOREO Y ESTADÍSTICAS DE FIREWALLS DE OFICINA CENTRAL Y AGENCIAS BFA, con lista corta a las empresas autorizadas por el fabricante, ya que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento con los proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN Nº JD-576/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de renovar el licenciamiento PRTG para monitorear los firewalls instados en oficina central, centros de servicio, cajas exprés, cajas rurales y ATMS para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 37-2023 denominada RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA MONITOREO Y ESTADÍSTICAS DE FIREWALLS DE OFICINA CENTRAL Y AGENCIAS BFA, con lista corta, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión

6.5. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38-2023 DENOMINADO RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE CONTROL DE CUENTAS PRIVILEGIADAS Y DE CONTROLADORES DE DOMINIO.

La Jefe de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Art. 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertes y contratistas de la institución contratante.

ANTECEDENTES

El 26 de septiembre del presente año, la licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE CONTROL DE CUENTAS PRIVILEGIADAS Y DE CONTROLADORES DE DOMINIO, las plataformas mencionadas se encuentran actualmente en funcionamiento en el Banco, y son de suma importancia para tener el control de las cuentas privilegiadas y para tener auditoria de los eventos que ocurren en los controladores de dominio de la marca ManageEngine, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante de la marca. Es necesario renovar el licenciamiento de la marca ya instalada debido a la continuidad del servicio de seguridad ya que utilizar otra marca implicaría un mayor costo y tiempo requerido para su implementación, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, después de analizar el requerimiento realizado por la licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento de las herramientas y soporte técnico para la marca ManageEngine, con lista corta de los proveedores autorizados de la marca ManageEngine, enmarcándose en lo establecido en el artículo 41 letra b) de la Ley de Compras Públicas

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$10,800.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 38-2023 denominada RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE CONTROL DE CUENTAS PRIVILEGIADAS Y DE CONTROLADORES DE DOMINIO, las plataformas mencionadas se encuentran actualmente en funcionamiento en el Banco, y son de suma importancia para tener el control de las cuentas privilegiadas y para tener auditoria de los eventos que ocurren en los controladores de dominio de la marca ManageEngine, con lista corta a proveedores autorizados por la marca, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN Nº JD-577/2023

La Junta de Directores considerando:

- Que existe la necesidad de contar con la renovación del licenciamiento y soporte de las herramientas de gestión de accesos privilegiados y controladores de dominio, en vista que estas minimizan el riego tecnológico de los servidores del Banco
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 38-2023 denominada RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE CONTROL DE CUENTAS PRIVILEGIADAS Y DE CONTROLADORES DE DOMINIO, con lista corta a proveedores autorizados por la marca, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión

6.6. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39-2023 DENOMINADO MANTENIMIENTO DE RELOJES MARCADORES

La Jefe de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

ANTECEDENTES

El 27 de septiembre del presente año, la Ingeniera Hazel Vega, Gerente de Talento Humano, solicitó la contratación directa del MANTENIMIENTO DE RELOJES MARCADORES que comprende el mantenimiento de relojes marcadores instalados en Oficina Central y Centros de Servicio con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos, con GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V. debido a que dicho proveedor tiene la distribución única por parte del fabricante. Es necesario brindar el soporte al equipo ya instalado ya que de esa manera se asegura el correcto funcionamiento de los mismos, conviniendo así a los intereses técnicos y económicos del Banco.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, después de analizar el requerimiento realizado por la ingeniera Vega y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir el mantenimiento de relojes marcadores instalados en el Banco para el correcto funcionamiento de los mismos, en vista que la empresa GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V., es proveedor unico del fabricante de los mismos, IB2B, LLC. enmarcándose en lo establecido en el artículo 41 letra b) de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$3,000.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 39-2023 denominada MANTENIMIENTO DE RELOJES MARCADORES que comprende el mantenimiento de relojes marcadores instalados en Oficina Central y Centros de Servicio con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos, con GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V. debido a que dicho proveedor tiene la distribución exclusiva por parte del fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN Nº JD-578/2023

La Junta de Directores considerando:

- Que existe la necesidad de contar con el mantenimiento de los relojes marcadores instalados en oficina central y centros de servicio del Banco para el correcto funcionamiento de los mismos.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 39-2023 denominada MANTENIMIENTO DE RELOJES MARCADORES, con la empresa GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V., b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

6.7. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40-2023 DENOMINADO RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS TABLEAU

La Jefe de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

ANTECEDENTES

El 27 de septiembre del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS TABLEAU que comprende la renovación del licenciamiento de la herramienta de análisis de datos, con PENSERTRUST, S.A. DE C.V. debido a que dicho proveedor tiene la distribución exclusiva por parte del fabricante, es necesario continuar con dicha herramienta de análisis de datos y creación de tableros, ya que migrar a una plataforma nueva sería más oneroso a la institución, conviniendo así a los intereses técnicos y económicos del Banco.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, después de analizar el requerimiento realizado por la licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento Tableau ya que es la herramienta utilizada para el análisis de datos del Core Bancario, en vista que la empresa PENSERTRUST, S.A. DE C.V., es proveedor exclusivo del fabricante de los mismos, enmarcándose en lo establecido en el artículo 41 letra b) de la Ley de Compras Públicas, es necesario continuar con dicha herramienta de análisis de datos y creación de tableros, ya que migrar a una plataforma nueva sería más oneroso a la institución, conviniendo así a los intereses técnicos y económicos del Banco.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$15,000.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 40-2023 denominada RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS TABLEAU que comprende la renovación del licenciamiento de la herramienta de análisis de datos, con PENSERTRUST, S.A. DE C.V. debido a que dicho proveedor tiene la distribución exclusiva por parte del fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN Nº JD-579/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con la renovación del licenciamiento Tableau, ya que es la herramienta utilizada para el análisis de datos del Core bancario.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 40-2023 denominada RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS TABLEAU, con la empresa PENSERTRUST, S.A. DE C.V., b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión

6.8. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41-2023 DENOMINADO SOPORTE TÉCNICO LOCAL PARA DATAMASKING

La Jefe de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales.... j) La estandarización de software, equipos, complementos o piezas de repuesto para ser compatible con los sistemas y equipos existentes, siendo necesario compras adicionales del proveedor original para que dichas compras estén justificadas, el equipo original será adecuado, el número de nuevos artículos será generalmente inferior al número existente, el precio será razonable y las ventajas de otra marca o fuente de equipo se habrán considerado y rechazado por razones aceptables y técnicamente justificables... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Art. 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertes y contratistas de la institución contratante.

ANTECEDENTES

El 27 de septiembre del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la SOPORTE TÉCNICO LOCAL PARA DATAMASKING que permite garantizar la seguridad de la información almacenada en las bases de datos que contienen información sensible, lista corta con los proveedores autorizados con el fabricante. Es importante renovar el soporte técnico, ya que es la plataforma instalada y funcionando actualmente, responde a los requerimientos técnicos y migrar a un nuevo licenciamiento implicaría un gasto adicional, conviniendo así a los intereses del banco renovar la plataforma actual.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, después de analizar el requerimiento realizado por la licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir el soporte técnico local para el datamasking, con empresas autorizadas por el fabricante, enmarcándose en lo establecido en el artículo 41 letra j) de la Ley de Compras Públicas. Es importante renovar el soporte técnico, ya que es la plataforma instalada y funcionando actualmente, responde a los requerimientos técnicos y migrar a un nuevo licenciamiento implicaría un gasto adicional, conviniendo así a los intereses del banco renovar la plataforma actual.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$2,000.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 41-2023 denominada SOPORTE TÉCNICO LOCAL PARA DATAMASKING que permite garantizar la seguridad de la información almacenada en las bases de datos que contienen información sensible, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN Nº JD-580/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con el soporte técnico local para Datamasking para el enmascaramiento de las bases de datos.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 41-2023 SOPORTE TÉCNICO LOCAL PARA DATAMASKING, con lista corta, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión

6.9. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42-2023 DENOMINADO SOPORTE LOCAL DEL ALMACENAMIENTO HITACHI AMS 2100

La Jefe de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la

motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

ANTECEDENTES

El 27 de septiembre del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la SOPORTE LOCAL DEL ALMACENAMIENTO HITACHI AMS 2100 que comprende el soporte técnico y garantía necesarios para el manejo de incidentes de hardware y de software para el equipo de almacenamiento Hitachi AMS 2100, con SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. debido a que dicho proveedor tiene la distribución exclusiva por parte del fabricante. Es necesario renovar el soporte local debido a que de esta manera se minimiza el riesgo de fallo del equipo, el mismo está garantizado, conviniendo así a los intereses técnicos y económicos del Banco.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, después de analizar el requerimiento realizado por la licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir el soporte técnico local y la garantía para el equipo de almacenamiento Hitachi AMS 2100, en vista que la empresa SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es proveedor exclusivo del fabricante de los mismos, enmarcándose en lo establecido en el artículo 41 letra b) de la Ley de Compras Públicas

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$7,000.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 42-2023 denominada SOPORTE LOCAL DEL ALMACENAMIENTO HITACHI AMS 2100 que comprende el soporte técnico y garantía necesarios para el manejo de incidentes de hardware y de software para el equipo de almacenamiento Hitachi AMS 2100, con SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. debido a que dicho proveedor tiene la distribución exclusiva por parte del fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN Nº JD-581/2023

La Junta de Directores considerando:

- Que existe la necesidad de contar con el soporte técnico y garantía del fabricante del almacenamiento Hitachi AMS 2100 ya que dicho equipo almacena el ambiente de desarrollo del SFB del core actual.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 42-2023 denominada SOPORTE LOCAL DEL ALMACENAMIENTO HITACHI AMS 2100, con la empresa SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

6.10. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43-2023 DENOMINADO RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA ARANDA

La Jefe de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

ANTECEDENTES

El 27 de septiembre del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA ARANDA que comprende la renovación del licenciamiento Aranda para los módulos service desk y asset management, donde se ha configurado las diferentes mesas de servicios para atender de manera eficiente las necesidades del cliente interno, con SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V. debido a que dicho proveedor es el único autorizado por el fabricante Aranda. Es necesario renovar las licencias de la misma marca y con el mismo proveedor, ya que técnicamente es más conveniente a los intereses del banco, en vista que migrar a otro licenciamiento incurriría en un costo mayor económicamente y en tiempo requerido.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, después de analizar el requerimiento realizado por la licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario la renovación del licenciamiento de la plataforma Aranda, en vista que la empresa SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., es proveedor exclusivo del fabricante de los mismos, enmarcándose en lo establecido en el artículo 41 letra b) de la Ley de Compras Públicas

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$55,000.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 43-2023 denominada RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA ARANDA que comprende la renovación del licenciamiento Aranda para los módulos service desk y asset management, donde se ha configurado las diferentes mesas de servicios para atender de manera eficiente las necesidades del cliente interno, con

SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V. debido a que dicho proveedor es el único autorizado por el fabricante Aranda, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN Nº JD-582/2023

La Junta de Directores considerando:

- Que existe la necesidad de contar con la renovación del licenciamiento de la plataforma Aranda en vista que es en la que se ha configurado las mesas de servicios para los clientes internos del BFA.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 43-2023 denominada RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA ARANDA, con la empresa SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión

7. VARIOS

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer el siguiente punto, dado su carácter de urgencia para la operatividad del Banco. En ese sentido, el siguiente punto se incorpora como parte de la agenda aprobada para esta sesión.

7.1. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO GERENTE ZONAL DE NEGOCIOS

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las dieciocho horas y cinco minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS Directora Propietaria FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO Director Propietario RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA Director Propietario ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ Director Suplente JOSE LEON BONILLA BONILLA Director Suplente

CON ANEXOS:

❖ COPIA PRESENTACIÓN: RESUMEN DE ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL NUEVO SISTEMA BANCARIO

"De acuerdo con el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública"

DILGO GERARDO GOMEZ HERRERA SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES SUPLENTE